



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **240** DE

(**13 MAY 2019**)

Por la cual se causan novedades en la carga académica de los docentes hora catedra

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de catedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Primer Semestre Académico de 2019 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que mediante correo electrónico del 26 de abril de 2019, la Vicerrectoría académica, informó que para atender las asignaturas de la profesora Angélica Ramírez Marroquín, quien se encuentra incapacitada hasta el 14 de mayo, se requieren 6 horas adicionales en el mes de mayo, a los docentes que cubrirán su carga académica.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. – Asignar 6 horas adicionales en el mes de mayo de 2019, para cubrir la carga académica de la profesora Angélica Ramírez Marroquín, a los siguientes docentes:

NOMBRE	C.C.	MATERIA	HORAS ADICIONALES	CURSO
PACHON LARA LYDA CENETH	52.290.318	INGLES I	6	E1D
LOZADA RUBIANO ANGELA	52.372.076	INGLES I	6	E1B
BUITRAGO GONZALEZ VIVIANA	1.022.363.616	INGLES III	6	DM3B
SILVA VILLAMIZAR ANA SIOMARA	53.103.362	INGLES IV	6	M5B
PRIETO CABALLERO CAROL	52.531.342	INGLES III	6	M3A

ARTÍCULO 2. - La asignación básica se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales o proporcionales al tiempo laborado

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 3.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 4. - Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. - La presente Resolución rige efectos fiscales para el mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 MAY 2019

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Daniel Santiago Ramirez Rodríguez – Profesional de Normas
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre Profesional de Selección y Vinculación
Revisó: Martha Patricia Sarria Profesional Vicerrectoría Académica
Revisó: Carlos Eduardo Pinzón Gonzalez Vicerrector Académico
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1